

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA NO. 01 DE 2015

Para contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la **"OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S."**

Los miembros del Comité Asesor, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo cuarto y siguiente del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, dentro proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el párrafo segundo del artículo vigésimo quinto Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), establece que la entidad, mediante acto administrativo, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del procedimiento de la cuarta cuantía.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, modalidad del procedimiento es la establecida en la **CUARTA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial, para efectos legales y fiscales, el presente contrato se tendrá como valor fiscal, de constitución de garantías, seriedad de la oferta, multas y cláusula penal, asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**.

3. Que el objeto del proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, es contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la **"OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S."**

4. Que por Resolución No. 014 del 9 de febrero de 2014, se ordenó la apertura del proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015 y se estableció el respectivo cronograma, el cual fue modificado por la Adenda No. 1.

5. Que teniendo en cuenta lo anterior y dentro del plazo para presentación de ofertas, presentaron sus propuestas las siguientes personas:

No.	Interesado	Fecha	HORA	FOLIOS
1	BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S.	13 de febrero de 2015	11:10 AM	58
2	Cooperativa de la Red de la Salud COOPERSALUD	13 de febrero de 2015	04:35 PM	74
3	Cooperativa Jhsalud I.P.S operador hospitalario	13 de febrero de 2015	05:30 PM	210

Que mediante acta del trece (13) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), publicada el mismo día, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015.

Que de acuerdo a lo señalado artículo vigésimo cuarto y siguiente del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, concordante con lo señalado en la invitación, Resolución de Apertura y sus Adendas, se verificó los requisitos habilitantes de la propuestas presentadas y su evaluación económica.

Que los resultados de dichos requisitos habilitantes de la propuestas presentadas y su evaluación económica, fueron establecidos mediante acta del dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015), publicada el mismo día.

Que en dicha acta, se estipuló que los oferentes debían subsanar las ofertas, para continuar con el proceso y seleccionar al oferente que reúna y cumpla con los requisitos señalados en la invitación y posea las mejores condiciones para la entidad, con el fin adjudicar el proceso.

Que dentro del término de traslado, se allegó por parte del oferente de Cooperativa Jhsalud I.P.S operador hospitalario, una observación, en donde allega el R.U.PR y aclara la codificación de bienes y servicios. Los demás oferentes no presentaron documentación y/o observación alguna.

Que en mérito de lo anterior, se procede a revisar de nuevo las propuestas presentadas y su evaluación económica de los oferentes, así mismo, los documentos presentados con ocasión de la subsanación, así:

1- BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S.:

La propuesta presentada **BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S.**, se **RECHAZA IN LIMINE**, de acuerdo al numeral 3 y 4 del punto 2.10 de la invitación pública, la cual establece que será rechazada la propuesta por: "No cumplir con los requisitos

técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos”, así mismo, “Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad”.

2- COOPERATIVA DE LA RED DE LA SALUD COOPERSALUD:

La propuesta presentada **BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S.**, se **RECHAZA IN LIMINE**, de acuerdo al numeral 3 y 4 del punto 2.10 de la invitación pública, la cual establece que será rechazada la propuesta por: “No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos”, así mismo, “Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad”.

3- COOPERATIVA JHSALUD I.P.S OPERADOR HOSPITALARIO:

De acuerdo al R.U.PR., allegado, se procede a realizar la verificación financiera, ya que el mismo, presenta la información a corte de 31 de diciembre de 2014, así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (SE TOMAN DEL R.U.PR.).

Se debe buscar que el proponente pueda asegurar a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, es decir, que si por algún motivo se retardan los pagos al contratista, no sea óbice para el incumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con los siguientes rangos financieros:

- Tener una Capacidad Patrimonial (CP) mayor o igual a cero punto cinco (0,5) incluyendo dos (2) decimales. Para obtenerlo se acudirá a la siguiente fórmula:

Capacidad patrimonial, es igual a Activo Total menos el Pasivo Total dividido en el presupuesto oficial, cuyo resultado debe ser mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales.

Act. Total: 8.730.996.723
Pas. Total: 3.234.686.525
Pto. Oficial: 3.600.000.000

Cap. Patr.: 8.730.996.723 – 3.234.686.525 / 3.600.000.000

Cap. Patr.: 1,52

Cumple ya que es mayor a cero punto cinco (0,5)

- Un índice de liquidez mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales, de conformidad con lo señalado en el Registro Único de Proponentes, incluyendo dos (2) decimales.

IL: 1,51

Cumple ya que es mayor a 1

- Tener a 31 de diciembre de 2014, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial, incluyendo dos (2) decimales. Para obtenerlo se acudirá a la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo, es igual al Activo Corriente menos el Pasivo Corriente

El resultado del Capital de Trabajo se le establece el porcentaje por regla de tres simple

	Corresponde al	
Pto. Oficial	-----	100%
X (Capital de Trabajo)	Cuanto porcentaje es	¿?

X (capital de trabajo) multiplicado por cien (100) dividido en el Presupuesto Oficial. El resultado es el porcentaje del capital de trabajo, incluyendo dos (2) decimales.

Act. Cte.: 4.902.104.598
Pas. Cte.: 3.234.686.525
Pto. Oficial: 3.600.000.000

Capital de Trabajo: 4.902.104.598 – 3.234.686.525 = 1.667.418.073

3.600.000.000	-----	100%
1.667.418.073	-----	x

X= 1.667.418.073 x 100/ 3600.000.000

X= 46,31%

Capital de trabajo 46,31% Cumple, ya que es superior al veinticinco por ciento (25%)

- Contar con un Patrimonio igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.

Pto. Oficial: 3.600.000.000 equivale a 5.587,02 S.M.L.M.V.

50% Pto Oficial: 1.800.000.000 equivale a 2.793,51 S.M.L.M.V.

Patrimonio 5.496.310.198 equivale a 8.530,00 S.M.L.M.V., Cumple superior al presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN:

Cumple, allega el R.U.PR, la información financiera está actualizada a corte 31 de diciembre de 2014 y está acorde con lo exigido en la invitación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

La actividad debe concordar con lo establecido en los códigos C.I.UU, así:

8699 Otras actividades de atención de salud humana.

Cumple, allega el R.U.PR, en donde consta que la información financiera está actualizada a corte 31 de diciembre de 2014.

CONCLUSIÓN.

El oferente **COOPERATIVA JHSALUD I.P.S OPERADOR HOSPITALARIO**, subsano su propuesta, por tal motivo se encuentra habilitado.

De acuerdo a lo anterior, los miembros del comité establecen lo siguiente:

1. Las propuestas de los oferentes BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S. y COOPERATIVA DE LA RED DE LA SALUD COOPERSALUD, se rechazan por configurarse la causal establecidas en el numeral 3 y 4 del punto 2.10 de la invitación pública.
2. La propuesta del oferente COOPERATIVA JHSALUD I.P.S OPERADOR HOSPITALARIO, está subsanada, luego se encuentra habilitada, así mismo, cumple con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, obtuvo mil (1.000) puntos, por tal motivo, recomienda que el contrato se adjudique, a este oferente.
3. Con la publicación de este informe, se entiende respondida todas las observaciones presentadas al informe de evaluación.

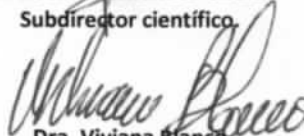
Atentamente,




Dra. Leyla Paola Rey Avendaño
Subdirectora administrativa.



Dr. Héctor Hernández Giraldo
Subdirector científico.



Dra. Viviana Blanco
Jefe Oficina Jurídica.



Dr. David Rivera Ardila
Jefe Control interno